



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

### CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

#### 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos", quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

El Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" del artículo 21, establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos ó empleadores del país; en su artículo 1, establece que "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional", el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASST. Con el fin de identificar, evaluar y controlar los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los trabajadores; se define en el literal 12 del artículo 11 de la misma Resolución, dentro de las principales actividades de subprograma de Higiene y Seguridad Industrial "Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo".

A su vez el artículo 2.2.4.6.1 y ss, del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 implementó una serie de acciones para materializar el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo en forma coherente con su política, a través de la aplicación de un ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). El artículo 2.2.4.6.3, del precitado Decreto define la Seguridad y Salud en el trabajo, como la "disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". Igualmente, el artículo 2.2.4.6.4., del Decreto ya mencionado establece que "El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, organización y planificación, aplicación, evaluación, auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo".- "El SG.SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

riesgos en el Lugar del trabajo". "Para el efecto el empleador o el contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (planificar, Hacer, Verificar y Actuar)." El artículo 2.2.4.6.7, a su vez, establece como objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), en los cuales la organización expresa su compromiso, los siguientes: "1. identificar los peligros, evaluar y mejorar los riesgos y establecer los respectivos controles. Proteger la seguridad y la salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG.SST) en la empresa; 3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales".- Dentro de las obligaciones de los empleadores, descritas en el artículo 2.2.4.6.8, en el numeral 4, del Decreto 1072 de 2015, se establece: "Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigías de seguridad y salud en el trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones".

A su vez la ARL positiva a través de su proceso de promoción y prevención en los meses de julio y agosto de 2018, remitieron informes en los cuales manifestaban que se evidencio la necesidad de adquisición de descansas pies y soportes para monitores que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y contratistas de la CVP, por esta razón, la entidad adelanto proceso de contratación, identificado con número No. 690 de 2018, permitiendo mejorar la calidad de vida de los funcionarios de planta.

Como quiera que el proceso de contratación adelantado en la vigencia 2018, fue dirigido únicamente para funcionarios de planta, en este sentido, para la vigencia 2019, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de permita completar los puestos de trabajo que no cuentan con dichos elementos, a fin de integrar tanto a los funcionarios de planta como a los contratistas garantizando la no exposición a riesgos ocupacionales.

Derivado de lo anterior la Subdirección Administrativa de la Caja de la Vivienda Popular consciente de la necesidad de garantizar la ergonomía de los funcionarios y contratistas de la entidad, considera necesaria la adquisición de elementos ergonómicos que garanticen el cumplimiento de las normas de ergonomía nacional y salvaguarden a los funcionarios de planta y contratistas.

### 1.1. CONVENIENCIA

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad está formada por diferentes áreas y dependencias, en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales; y de acuerdo a la información suministrada por los diferentes estudios elaborados por Salud Ocupacional de la Entidad y por la ARL Positiva Compañía de Seguros como los panoramas de factores de riesgo, estudios de puestos de trabajo y las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; la Caja de la Vivienda Popular requiere de la adquisición de elementos y accesorios ergonómicos de oficina para los funcionarios que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones requieren este tipo de protección y de esta

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

manera prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; entre los elementos a adquirir descansapiés, soporte base para computador, apoya muñecas y soporte lumbar.

Es conveniente adelantar la presente contratación con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas ergonómicas y la salvaguarda de la integridad física de los funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular.

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación con cargo al rubro "3-1-2-02-02-08-0000-000", resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2019.

### 1. OBJETO

Contratar la adquisición de elementos ergonómicos con los cuales se cumpla las normas ergonómicas de los puestos de trabajo en la Caja de la Vivienda Popular.

#### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los funcionarios de la entidad los cuales permitan mitigar los riesgos ergonómicos a los cuales se encuentran expuestos los mismos y que puedan llegar a causar una enfermedad laboral.

#### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46182200 EQUIPOS DE APOYO ERGONOMICO	46182203 DESCANSOS DE SOPORTE PARA LA ESPALDA
PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	46180000 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	46182200 EQUIPOS DE APOYO ERGONOMICO	46182205 DESCANSOS PARA LOS PIES
PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN	46180000	46182200	46182206 DESCANSOS PARA LAS MUÑECAS

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 19

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

	PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	Y	SEGURIDAD PROTECCIÓN PERSONAL	Y	EQUIPOS DE APOYO ERGONOMICO	
PRODUCTOS DE USO FINAL	43000000 DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	Y	43210000 EQUIPOS INFOMRATICOS Y ACCESORIOS	Y	43212000 ACCESORIOS DE PANTALLA DE COMPUTADOR	43212002 BRAZOS O SOPORTES PARA MONITOR

#### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

##### 4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de compraventa

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

#### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

	RANGO TASA/TARIFA
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados...: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más.
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

### 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **Dieciocho millones DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MTCE (\$18.240.814.00)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin formula de reajuste.

#### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que comercializan y distribuyen elementos de protección personal a través de correos electrónicos, obteniendo respuesta de los siguientes proveedores:

1. SURTI NOVA
2. IDEAERGO
3. ERGONOMUS

Luego de recibidas las cotizaciones se fijaron los precios máximos unitarios de los productos requeridos mediante la aplicación de la formula media armónica entre los precios por unidad de las cotizaciones obtenidas, obteniendo el valor total de acuerdo con las cantidades estimadas necesarias por cada uno del ítem quedando así:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

Subinstituto Administrativo  
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA Y CIO  
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR  
BIENESTAR LABORAL - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	SUBVENCIÓN		PÚBLICO		EFICIENTES		VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO				
					VALOR UNIDAD	IVA	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	IVA					VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	DESCANSA PIES	UNIDAD	124	Inclinación ajustable entre 5° y 35° sobre el plano horizontal. Dimensiones mínimas de 45 cm de ancho por 35 cm de profundidad. Superficies antideslizantes, tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo.	\$ 77.000	\$ 136.630	\$ 91.630	\$ 13.962.120	\$ 73.977	\$ 13.940	\$ 87.318	\$ 10.827.510	\$ 63.026	\$ 11.979	\$ 75.000	\$ 3.299.969	\$ 84.036	\$ 10.420.466
2	SOPORTE BASE PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	UNIDAD	110	Tamaño entre 30 cm x 26 cm Graduable a diferentes alturas entre (10 cm, y 16 cm). Peso: 1,5 kg. Soporta hasta 20 kg.	\$ 52.700	\$ 10.015	\$ 62.715	\$ 6.898.430	\$ 61.869	\$ 11.527	\$ 73.196	\$ 7.941.572	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 60.000	\$ 6.599.978	\$ 64.567	\$ 7.102.370
3	SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	10	Soporte lumbar Dimensiones base 32 cm x 32 cm x 12 cm Materiales Espuma de alta densidad, tela, velcro y plástico Colores Negro Especificaciones Sujección por resaca ajustable y velcro	\$ 53.900	\$ 10.241	\$ 64.141	\$ 641.410	\$ 66.211	\$ 16.760	\$ 106.971	\$ 1.049.711	\$ 50.420	\$ 9.580	\$ 60.000	\$ 599.999	\$ 71.798	\$ 717.592
TOTAL							\$ 16.901.960				\$ 16.818.793			\$ 16.499.943	\$ 201.901	\$ 18.240.814		

Nota: Se adjunta al presente estudio solicitudes de soportes lumbar, realizadas por funcionarios de planta y contratista.

### 7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1287	3-1-2-02-02-08-0000-000	Salud Ocupacional	\$18.259.360.00	\$18.240.814.00
Total				\$18.240.814.00

### 8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

#### 8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

### 8.2 TÉCNICOS

#### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con el suministro, comercialización o distribución de elementos ergonómicos, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

##### 8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

**NOTA 1:** Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, bien sea persona natural, o por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

### 10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica), en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105664  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de Medida	Unidades a Comprar	Valor del presupuesto por la entidad IVA incluido	Valor presupuesto IVA incluido.
1	46182203	DESCANSA PIES	Inclinación ajustable entre 5° y 15° sobre el plano horizontal. Dimensiones mínimas de 45 cm de ancho por 35 cm de profundidad. Superficies antideslizantes, tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo.	Unidad	1	\$ 84.036	
2	43212002	SOPORTE BASE PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Tamaño entre 30 cm x 26 cm Graduable a diferentes alturas entre (10 cm, y 16 cm). Peso: 1,5 kg. Soporta hasta 20 kg.	Unidad	1	\$ 64.567	
3	43212002	SOPORTE LUMBAR	Soporte lumbar Dimensiones base 32 cm x 32 cm x 12 cm Materiales Espuma de alta densidad, tela, velcro y plástico Colores Negro Especificaciones Sujeción por reata ajustable y velcro	Unidad	1	\$ 71.798	

- (1) En la columna "Precio Unitario Estimado", se relaciona el valor unitario techo de los bienes y/o servicio a adquirir por la Entidad.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 10 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

- (2) En la columna "Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal", los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.
- a) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados, conforme las cantidades requeridas por le entidad.
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta, por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica), o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos, o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios, el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.
- f) En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

### 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
- 15) El Contratista en ejercicio de sus actividades deberá dar aplicación y cumplimiento a lo establecido en la Política Antisoborno y demás aspectos contenidos en el Manual de Contratación y Supervisión.

### 11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar a la CVP los elementos descritos y solicitados por la entidad y ofertados en la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y en las cantidades solicitadas por la CVP.
2. Entregar los bienes objeto del contrato de primera calidad, nuevo y original y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato.
3. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión de los suministros proporcionados, discriminando los elementos entregados con sus respectivos valores.
4. Garantizar que la entrega y empaque de elementos sea idóneas, se encuentren marcados y cumplan con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.
5. Garantizar que los elementos a entregar se acogen a las especificaciones técnicas del fabricante.

### 11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
2. Verificar el cumplimiento de la entrega.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

### 12. PLAZO DE EJECUCIÓN

Quince (15) días calendario, los cuales se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de prestación de los servicios será en Bogotá D.C., en la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30 o teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

### 14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del contrato, en un solo pago contra la prestación efectiva del servicio que se realice por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura y acta de recibo a satisfacción de los elementos.

Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los servicios prestados y cuando se involucre personal, se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda).

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 15. LIQUIDACIÓN

(De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que se suscriba NO será objeto de liquidación.

### 16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a los requerimientos realizados o no subsane lo requerido por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, así como tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.

11. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. Quien no presente la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Así mismo el proponente interesado deberá acatar y cumplir, los parámetros establecidos en términos y condiciones de uso del SECOP II, y de no dar cumplimiento se procederá a rechazar la propuesta.
19. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la CVP y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
20. Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
21. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

### 16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario establecido por la entidad.
4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

### 18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el plazo del mismo.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más

### 22. ADJUDICACIÓN

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora presentada en el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía, sin fórmula de reajuste

### 20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

### CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

#### CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

##### 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	DESCANSA PIES	Inclinación ajustable entre 5° y 15° sobre el plano horizontal. Dimensiones mínimas de 45 cm de ancho por 35 cm de profundidad. Superficies antideslizantes, tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo.
2	SOPORTE BASE PARA COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Tamaño entre 30 cm x 26 cm Graduable a diferentes alturas entre (10 cm, y 16 cm). Peso: 1,5 kg. Soporta hasta 20 kg.
3	SOPORTE LUMBAR	Soporte lumbar Dimensiones base entre 32 cm x 32 cm x 12 cm Materiales Espuma de alta densidad, tela, velcro y plástico Colores Negro Colores Negro Especificaciones Sujeción por reata ajustable y velcro

Nota 1: Si se presenta la necesidad para la Caja de la Vivienda popular de adquirir elementos adicionales a los contemplados en el presente numeral, el contratista deberá presentar al/la supervisor/a del contrato el valor del producto a adquirir. El/la supervisor/a deberá verificar que los precios sean acordes a la realidad del mercado, para lo cual solicitará al menos dos (2) cotizaciones a empresas del mercado a efectos de verificar el valor de estos.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 18

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 26/03/2019

En caso de que el análisis efectuado por la entidad asigne un valor inferior al presentado por el contratista, este deberá ajustar su cotización al valor señalado por la CVP.

### 1.2. EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin vía e-mail o por escrito, comunicará la fecha de entrega de los elementos adquiridos la cual debe estar dentro de los plazos de ejecución del contrato.

### 1.3 LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.

Se establece como dirección principal para la entrega de los elementos adquiridos la Calle 54 No 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

### 1.4. DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS

En caso de presentarse devolución de los elementos adquiridos por mal estado o por no cumplir las características descritas en el presente anexo, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos dentro de los 2 días siguientes a la notificación por parte del interventor del contrato.

En caso de realizar aplicación de la garantía del producto, el proponente se compromete a suministrar al supervisor del contrato acta de recibo del elemento y fecha de entrega del elemento con la garantía aplicada.

### 1.5. TRANSPORTE

El transporte de los elementos hasta las instalaciones de la CVP corre por cuenta del contratista adjudicatario, el cual deberá entregar la totalidad de los bienes adjudicados; no se aceptan entregas parciales.

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS  
Subdirector Administrativo

Elaboró Aspectos Jurídicos: Hamilton Diaz García  
Elaboró Aspectos Técnicos Mayerli Azuero Lozano  
V.B. Orlando Barbosa Silva – Contratista Dirección de Gestión Corporativa y CID

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**